

31 MAR. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA
COMPAÑÍA BLUE PETROTRAINING S.A.**

La compañía BLUE PETROTRAINING S.A, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de marzo del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 112 de 18 de marzo del 2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US \$800,00, dividido en 800 acciones de US\$1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "UNO) Petróleos Y Minería.- A) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación y control geológico, perforación por parte de terceros, limpieza de pozos, transporte por medio de terceros, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento, de caminos, etc."

Quito, 18 de marzo del 2004

**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO**

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANPREV CIA. LTDA. INSPECTOR DE RIESGOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo undécimo de los Estatutos: convoco a los socios a la Junta General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo del 2004, a las 16h00, en la sede social de la compañía ubicada en la calle Francisco de Izazaga N 45-07 y Pio Valdivieso, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento del Informe de actividades del Gerente General, y su respectiva aprobación.
2. Conocimiento del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía del período 2003, y su respectiva aprobación.
3. Aumento de capital, mediante la capitalización de recursos y utilidades.
4. Cesión de Participaciones de uno de los señores socios.
5. Nombramiento o ratificaciones de las nuevas dignidades de la Compañía
6. Varios

Quito, marzo 19 del 2004

Atentamente,

**ING: JAIME SANTACRUZ
PRESIDENTE**

depreñado del nombramiento que se

significa como documento habilitante.

La compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, casado mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad de Quito y

legítimamente capaz para constatar y

obediencia a CLAUDIA SEGUNDA-

ANTECEDENTES- UNO.- La compa-

ñía SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL

MEGA-SANTAMARIA S.C.C. se consti-

tuyó mediante escritura pública cele-

brada el día cuatro de noviembre de

mil novecientos noventa y ocho, ante

el señor doctor Luis Ortiz Salazar, No-

tario Vigésimo Cuarto del cantón de

Quito, e inscrita en el Registro Mercan-

til del cantón Quito al día diecisiete

de diciembre del mismo año. La

Constitución de LA SOCIEDAD CIVIL

Y COMERCIAL MEGA SANTA MARIA

S.C.C. fue aprobada por sentencia del

señor Juez Segundo de lo Civil de Pi-

chíncha el diecisiete de noviembre de

mil novecientos noventa y ocho. Con

un capital de Diez Millones de Sucres.

DOS.- La Compañía SOCIEDAD CI-

VIL Y COMERCIAL MEGA SANTA

MARIA S.C.C. mediante escritura

pública celebrada el día veinte y dos de

enero del año de mil novecientos no-

venta y nueve, ante el señor doctor

Rodrigo Salgado Velasco, Notario Vi-

gésimo Nono del cantón de Quito, e

inscrita en el Registro Mercantil del

mismo cantón el día once de febrero

del mismo año, aumento al capital a

la suma de Seiscientos Milones de

Sucres. TRES.- La presente escritura

pública se celebra al amparo de lo dis-

puesto en la Ley para la Transforma-

ción Económica del Ecuador y por

análoga en la Resolución Número

00.Q.IJ.cero cero ocho de la Superin-

tendencia de Compañías, de veinte y

cuatro de abril del año dos mil, publi-

cada en el Registro Oficial el día trece

de mayo del mismo año, y en la cual se

dicta las normas para la Conversión

del Capital Social de las compañías

de sucres a dólares de los Estados

Unidos de América. CLAUSULA TER-

CERA.- DEL CAPITAL Y PARTICIPA-

CIONES.- El capital social y pagado

de la compañía SOCIEDAD CIVIL Y

COMERCIAL MEGA SANTA MARIA

S.C.C. es de Seiscientos Milones de

sucres, dividido en Seiscientos mil

participaciones de diez mil sucres cada

una, numeradas del cero cero cero

uno a la Sesenta mil inclusive. CLAU-

SULA CUARTA.- CONVERSION DEL

CAPITAL Y VALOR DE LAS PARTICI-

PACIONES DE SUCRES A DOLAR-

ES.- Con los antecedentes expues-

tos la compareciente eleva a escritura

pública la Conversión de Capital de la

Compañía SOCIEDAD CIVIL Y CO-

MERCIAL MEGA SANTA MARIA

S.C.C. de conformidad a las cláusulas

y estipulaciones antes indicadas. En

tal virtud procede a efectuar la Con-

versión del Capital social pagado de

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 561 al 581

de la Cta. Cta. No. 7851226 del Ban-

co del Pichincha. Quien tenga dere-

cho deberá reclamar dentro de los 60

días posteriores a la última publica-

ción.

02/29/2002 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 785 al 790

de la Cta. Cta. No. 248152 del Ban-

co del Pichincha. Quien tenga dere-

cho deberá reclamar dentro de los 60

días posteriores a la última publica-

ción.

02/29/2002 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 161 al 190

de la Cta. Cta. No. 7734494 del Ban-

co del Pichincha. Quien tenga dere-

cho deberá reclamar dentro de los 60

días posteriores a la última publica-

ción.

02/29/2002 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 355 al 370

de la Cta. Cta. No. 8833737 del Ban-

co del Pichincha. Quien tenga dere-

cho deberá reclamar dentro de los 60

días posteriores a la última publica-

ción.

02/29/2002 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 1076 al

1080 de la Cta. Cta. No. 8542290 del

Banco del Pichincha. Quien tenga de-

recho deberá reclamar dentro de los 60

días posteriores a la última publica-

ción.

02/29/2002 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 1427 de la

Cta. Cta. No. 8842217 del Banco del

Pichincha. Quien tenga derecho de-

berá reclamar dentro de los 60 días

posteriores a la última publicación.

02/29/2002 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 615 al 820

de la Cta. Cta. No. 8831731 del Ban-

co del Pichincha. Quien tenga dere-

cho deberá reclamar dentro de los 60

días posteriores a la última publica-

ción.

02/29/2002 a.r.

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 125 de la

Cta. Cta. No. 3013794004 del Banco

del Pichincha. Quien tenga derecho

deberá reclamar dentro de los 60

días posteriores a la última publica-

ción.

02/29/2002 a.r.